



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 265
Año XXXVI
Legislatura IX
19 de julio de 2018

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de investigación e innovación de Aragón. 19809

Proyecto de Ley de Creación de la Comarca Central. 19809

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de apoyo al trabajo autónomo y al emprendimiento en Aragón. 19815

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 215/18, sobre la declaración de zona catastrófica de determinados municipios aragoneses. 19815

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 214/18, sobre la Vía Verde Barbastro-Castejón del Puente-Selgua-Monzón. 19816

La Proposición no de Ley núm. 108/18, sobre la defensa de las oficinas del consumidor en Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. 19817

3.1.5. CADUCADAS

Proposiciones no de Ley que caducan al finalizar el periodo de sesiones. 19818

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 88/18, relativa a la dinamización del sector de la automoción en Aragón. . 19819

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 569/18, relativa a las oficinas de Información Sociolaboral de Huesca y de Teruel. 19820

Pregunta núm. 576/18, relativa a la ejecución de la variante de conexión N-240 con A-140 y A-133, por el municipio de Binéfar. . 19820

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 570/18, relativa al incumplimiento del caudal ecológico del río Cinca. . 19820

Pregunta núm. 571/18, relativa a los proveedores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). 19821

Pregunta núm. 572/18, relativa a las medidas para evitar el descenso y deterioro en la calidad del servicio que se presta en los centros residenciales. 19821

Pregunta núm. 573/18, relativa al Centro de Menores de Juslibol. 19821

Pregunta núm. 574/18, relativa a las sustituciones del personal de vacaciones. 19822

Pregunta núm. 575/18, relativa a la ejecución de la inversión para la realización de la variante de conexión N-240 con A-140 y A-133, por el municipio de Binéfar. 19822

Interpelaciones que pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita. 19823

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 504/18, relativa al Dictamen sobre el incumplimiento de la Directiva Aves por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOCA 253, de 5 de junio de 2018). 19824

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 529/18, relativa a recursos del IASS en menores dependientes (BOCA 257, de 19 de junio de 2018). 19824

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 530/18, relativa a la incidencia de la campaña para el aumento de las familias de acogida (BOCA 257, de 19 de junio de 2018). 19825

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 531/18, relativa a la gestión de la finca El Vedado (BOCA 257, de 19 de junio de 2018). 19825

Respuesta escrita de la Consejera a la Pregunta núm. 533/18, relativa a las condiciones en las que se encuentran los y las profesionales del sector de la geriatría en la Comunidad Autónoma de Aragón y la consecuente precarización del cuidado de nuestras personas mayores (BOCA 257, de 19 de junio de 2018). 19825

Respuesta escrita del Consejero de Vertebraación del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 541/18, relativa a las obras en la A-1604, carretera de la Guarguera (BOCA 260, de 27 de junio de 2018). 19826

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.1. INFORME ANUAL

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015. 19829

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de investigación e innovación de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, ha acordado, a solicitud del G.P. Aragonés, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de investigación e innovación de Aragón (publicado en el BOCA núm. 212, de 26 de diciembre de 2017) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 31 de julio de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proyecto de Ley de Creación de la Comarca Central.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley de la Comarca Central y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proyecto de Ley de Creación de la Comarca Central

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 84 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que la creación de las comarcas, así como la determinación de sus competencias, organización y régimen jurídico se regula por ley de las Cortes de Aragón.

Así mismo, el artículo 87 determina que Zaragoza, como capital de Aragón, dispondrá de un régimen especial establecido por ley de Cortes de Aragón.

El artículo 6 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Le-

gislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece que la creación de las comarcas se realizará por ley de las Cortes de Aragón, que determinará su denominación, ámbito territorial, capitalidad, composición y funcionamiento de sus órganos de gobierno, que serán representativos de los ayuntamientos que las formen, así como las competencias y recursos económicos propios de las mismas. Además, recogerán las peculiaridades de cada una de las comarcas aragonesas.

El artículo 7 del citado Texto refundido determina que la iniciativa de creación de la comarca podrá, entre otras posibilidades, adoptarse por todos o algunos de los municipios que hayan de integrarla, mediante acuerdo del pleno de los respectivos ayuntamientos, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, debiendo ser promovida, al menos, por un número de municipios no inferior a las dos terceras partes de los que deban constituir la comarca y que representen dos tercios del censo electoral del territorio correspondiente.

Por otra parte, el Anexo del Texto refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, contempla con el número 17, la Delimitación Comarcal de Zaragoza, integrada por 20 municipios. Posteriormente, por Decreto 20/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, se segregó el núcleo de Villamayor de Gállego del municipio de Zaragoza, para constituir un municipio independiente.

Por último, el artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, remite a la Ley de Comarcalización de Aragón la regulación de las comarcas.

En aplicación de las normas citadas, los municipios integrantes de la Delimitación Comarcal de Zaragoza, a excepción de uno de ellos, adoptaron, con los requisitos establecidos en el Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, el acuerdo de iniciativa de creación de la Comarca.

Dicha iniciativa ha sido apoyada por más de las dos terceras partes de los municipios que integran la Delimitación Comarcal de Zaragoza y representan más de dos tercios del censo electoral de su territorio, mediante acuerdo del pleno de sus respectivos ayuntamientos, adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca Central fundamentada en la existencia de vínculos territoriales históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, con la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que se van a prestar y en su viabilidad económica, respetando la especial circunstancia derivada del Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón.

Además de los vínculos históricos condicionados por la existencia de una gran ciudad y de su evolución a lo largo de los siglos, la Comarca Central representa un territorio con alto valor estratégico. Su situación en el Valle del Ebro, su proximidad a Francia o su trascendencia en el tránsito natural, hacen de ella, una zona de singular importancia dentro del contexto español y europeo, quedando, una vez definidas las relaciones

político-administrativas de sus municipios, configurada como un espacio de especial potencial.

Determinante significado tienen las medidas adoptadas anteriormente a la creación de la Comarca, en consideración a la actividad desarrollada por la Mancomunidad Central de Zaragoza, calificada por el Gobierno de Aragón de interés comarcal, que incluía a todos los municipios de la delimitación comarcal, excepto el de Zaragoza, y a la reciente aprobación de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

El Gobierno de Aragón, por Acuerdo de 6 de febrero de 2018, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca Central, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los Ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Redactado el correspondiente Anteproyecto de Ley, por Orden PRE/232/2018, de 15 de febrero, del Departamento de Presidencia (BOA n.º 34, de 16 de febrero de 2018), se sometió a información pública por un periodo de cuatro meses y proceso de participación ciudadana.

La Ley crea la Comarca Central como Entidad Local territorial y regula sus aspectos peculiares: denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal, recogiendo la posición excepcional del Municipio de Zaragoza en razón a la Ley de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón.

La presente ley consta de seis capítulos que agrupan veintiséis artículos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria y tres disposiciones finales.

Una parte importante del articulado es común a las leyes de creación de todas las comarcas, pero hay cuestiones que sí son distintas en razón a las peculiaridades de esta Delimitación comarcal.

En cuanto a las funciones y servicios, se le atribuye aquellas que, como mínimo, deberá de ejercer, coincidiendo con las que en la actualidad desarrollan las comarcas de Aragón ya creadas.

En las normas relativas a su organización, se establece un régimen especial de funcionamiento, a través de cinco ejes y el municipio de Zaragoza, con las correspondientes Comisiones por Eje y una Junta de Coordinación; el número de Consejeros comarcales, así como la forma de elección, tanto del Consejo Comarcal como de su Presidente.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, su régimen presupuestario y contable, así como las aportaciones municipales.

La asunción de competencias por parte de la Comarca que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades, no hace aconsejable la pervivencia de estas últimas, reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la Comarca. No hay que olvidar que la creación de la Comarca es consecuencia de una ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la delimitación comarcal. Por ello, esta ley incluye una Disposi-

ción adicional que fija los criterios y orientaciones en relación a esta sustitución.

En definitiva, la Ley configura la nueva Entidad Local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la Comarca Central como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la provincia y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto.*

1. Se crea la Comarca Central, integrada por los municipios de Alfajarín, Botorrita, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, Fuentes de Ebro, Jaulín, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mozota, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, La Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Utebo, Villafranca de Ebro, Villamayor de Gállego, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

2. Dado el régimen especial del municipio de Zaragoza, como capital de la Comunidad Autónoma de Aragón y municipio de gran población, su participación y representación en la Comarca Central se rige por lo expresamente señalado en la presente Ley, sin que dicha participación pueda suponer, en ningún caso, ni obligaciones económicas con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza, ni el ejercicio del derecho a participar en los servicios gestionados de titularidad comarcal.

Artículo 2.— *Territorio y capitalidad.*

1. El territorio de la comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los municipios que la integran.

2. La Comarca Central tendrá su capitalidad en el municipio de Utebo, donde tendrán su sede los órganos de gobierno de la misma.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

Artículo 3.— *Personalidad y potestades.*

1. La Comarca Central, como entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias, corresponden a la Comarca Central todas las potestades y prerrogativas reconocidas en esta Ley y en el resto de normativa que sea de aplicación.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 4.— *Competencias.*

1. La Comarca Central tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, así como

la cooperación con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Competencias propias.

La Comarca Central podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- 1) Ordenación del territorio y urbanismo.
- 2) Transportes.
- 3) Protección del medio ambiente.
- 4) Servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- 5) Sanidad y salubridad pública.
- 6) Acción social.
- 7) Agricultura, ganadería y montes.
- 8) Cultura.
- 9) Patrimonio cultural y tradiciones populares.
- 10) Deporte.
- 11) Juventud.
- 12) Promoción del turismo.
- 13) Artesanía.
- 14) Protección de los consumidores y usuarios.
- 15) Energía y promoción y gestión industrial.
- 16) Ferias y mercados comarcales.
- 17) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- 18) Enseñanza.
- 19) Aquellas otras que, con posterioridad a la presente Ley, pudieran ser ejercidas por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

3. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellas se incluyan.

4. En todos los casos, la atribución y ejercicio de las competencias que se regulan en esta Ley se entienden referidas al territorio de la comarca y a sus intereses propios, sin perjuicio de las competencias del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en particular, de las competencias de los municipios que resultan de su autonomía municipal garantizada constitucionalmente y reflejada en las prescripciones específicas de la legislación sectorial aplicable.

Artículo 5.— *Funciones y servicios mínimos.*

1. Sin perjuicio de cualquier otra que se pueda concretar, la Comarca Central ejercerá las funciones y servicios en las materias de Acción Social, Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, Deporte, Juventud, Promoción del Turismo, Servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos y Protección Civil y prevención y extinción de incendios, recogidas en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

2. Periódicamente, cada Departamento del Gobierno de Aragón con competencias transferidas a la Comarca, concretará las funciones y servicios que, dentro de las competencias enumeradas en el artículo anterior, deberá ejercer la comarca, de forma obligatoria, a través de los instrumentos recogidos por la normativa actualmente vigente.

Artículo 6.— *Cooperación y asistencia a municipios.*

1. La Comarca Central podrá crear un Servicio de Cooperación y Asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que la integran, cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente podrá cooperar con dichos municipios estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento en los supuestos previstos en la legislación sobre Administración Local.

Artículo 7.— *Competencias Transferidas y Delegadas.*

1. La Comarca Central podrá asumir competencias transferidas por la Comunidad Autónoma o delegadas por esta, la provincia de Zaragoza y los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, conforme al procedimiento, alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación básica estatal y el resto de normativa que sea de aplicación.

2. Igualmente y por la misma causa, la Comarca Central podrá delegar a la Administración de la Comunidad Autónoma u otras Entidades Locales competencias propias conforme al procedimiento, alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación básica estatal y el resto de normativa que sea de aplicación.

Artículo 8.— *Encomienda de gestión.*

1. La Comarca Central, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Comunidad Autónoma y de la Provincia de Zaragoza, previa la tramitación procedente, cuando por sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo.

2. Igualmente, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

Artículo 9.— *Ejercicio de competencias.*

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca Central en el ejercicio de sus competencias obligarán tanto a los Ayuntamientos de los municipios que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. El Ayuntamiento de Zaragoza se regirá por lo dispuesto en la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

3. La Comarca Central podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

4. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN COMARCAL

Artículo 10.— *Organización Comarcal. Órganos.*

1. La Comarca Central se organiza en cinco ejes integrados por los siguientes municipios:

a) Eje Uno: Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego;

b) Eje Dos: La Puebla de Alfindén, Pastriz, Alfajarín, Nuez de Ebro, Villafranca de Ebro, Villamayor de Gállego y Osera de Ebro;

c) Eje Tres: El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón;

d) Eje Cuatro: Cuarte de Huerva, Cadrete, María de Huerva, Botorrita, Mozota y Jaulín;

e) Eje Cinco: Utebo.

El municipio de Zaragoza, en atención a su régimen especial, no está integrado en ningún Eje.

2. Los Órganos de la Comarca son los siguientes:

a) El Consejo Comarcal.

b) El Presidente.

c) Los Vicepresidentes.

d) La Comisión de Eje.

e) Los Presidentes de la Comisión de Eje.

f) La Junta de Coordinación.

g) La Comisión Especial de Cuentas

3. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

Artículo 11.— *Consejo Comarcal.*

1. El gobierno y la administración de la Comarca Central corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El Consejo Comarcal está integrado por 39 miembros.

Artículo 12.— *Elección y proclamación de los Consejeros.*

1. Cada Ayuntamiento contará con un consejero, que lo será por derecho propio su Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

2. Los 18 consejeros restantes se repartirán entre los cinco ejes de la siguiente forma:

a) Se calculará el número de consejeros que corresponden a cada eje sobre la base de la población total de los municipios que lo integran, según el último padrón oficial aprobado, siguiendo la Ley d'Hondt.

b) La distribución de consejeros por municipios de un mismo eje se realizará, igualmente, sobre la base de su población, según el último padrón oficial aprobado, conforme la Ley d'Hondt.

c) En el plazo máximo de un mes desde la asignación por parte de la Junta Electoral de Aragón del número de Consejeros que corresponde a cada Eje, se designará por los plenos de los distintos Ayuntamientos, de entre sus concejales, a los que integren el Consejo Comarcal, así como a sus suplentes.

Artículo 13.— *Estatuto de los Consejeros Comarcales.*

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la Comarca podrán estar sometidos al régimen de dedicación exclusiva o parcial, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio, que pueda fijar el Consejo comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. En todo caso el total de las percepciones establecidas en el apartado anterior, sumados en su caso los costes de seguridad social, no serán superiores al seis por ciento del total del capítulo uno del Presupuesto comarcal una vez deducidas esas cuantías, ni a lo establecido al respecto en la legislación básica. Para su cálculo, se tomará como referencia el último presupuesto liquidado y en caso de no existir éste, el presupuesto inicial del ejercicio.

Artículo 14.— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la Comarca será elegido de entre los miembros del Consejo Comarcal en su sesión constitutiva y por mayoría absoluta de votos en primera votación, bastando con la obtención de mayoría simple para ser elegido en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación, y si en la misma se produce nuevamente empate, se decidirá mediante sorteo.

2. El Presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo Comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Artículo 15.— *Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.*

El Consejo comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

Artículo 16.— *Vicepresidentes del Consejo Comarcal.*

1. Los Presidentes de las Comisiones de Ejes ostentan la condición de Vicepresidentes del Consejo Comarcal. En su caso, el resto de vicepresidentes serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen local. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el reglamento orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Artículo 17.— *Comisión de Eje y su Presidente.*

1. Cada eje contará con una Comisión integrada por el número de Consejeros que correspondan a cada uno de ellos, de entre los cuales elegirán Presidente, por mayoría simple, salvo en el eje al que pertenezca

el Presidente comarcal, en cuyo caso corresponderá al mismo la Presidencia.

2. Corresponderá a dicha Comisión la administración y gestión de las competencias y servicios comarcales que afecten exclusivamente a los municipios del eje de que se trate, así como aquellas atribuciones que determine el Reglamento orgánico comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente comarcal.

Artículo 18.— *Junta de Coordinación.*

1. La Junta de Coordinación está integrada por los Presidentes de las Comisiones de Eje.

2. Dicha Junta tiene por función la preparación y dictamen de todos aquellos asuntos cuya resolución corresponda al Consejo Comarcal.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19.— *Principios generales de funcionamiento.*

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local, en la legislación básica de procedimiento administrativo, en esta Ley y en el Reglamento orgánico comarcal.

Artículo 20.— *Sesiones.*

1. Los órganos colegiados comarcales celebrarán una sesión ordinaria cada tres meses y se reunirán con carácter extraordinario siempre que sean convocadas por el presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de Régimen Local.

3. El Consejo comarcal podrá celebrar sesiones en cualquier municipio de la Comarca si así lo decide expresamente conforme a lo que indique el Reglamento orgánico.

CAPÍTULO V

PERSONAL

Artículo 21.— *Principios generales.*

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la comarca se regirán por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración local, siendo concretamente de aplicación lo dispuesto en el Título VI del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

2. Corresponde al Consejo comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. La selección del personal, sea funcionario o laboral, deberá realizarse mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen, en todo

caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Artículo 22.— *Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. La clasificación de los puestos se solicitará al Gobierno de Aragón sobre la base de las características propias de la comarca.

CAPÍTULO VI

HACIENDA COMARCAL

Artículo 23.— *Ingresos de la comarca.*

1. La Hacienda de la Comarca Central estará constituida por los siguientes recursos:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

b) Las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones especiales.

d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho público.

e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincia en concepto de:

— Participación en sus ingresos sin carácter finalista.

— Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.

— Transferencia o delegación de competencias.

f) Las aportaciones de los municipios que la integran.

g) Los procedentes de operaciones de crédito.

h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. Los municipios que integran la Comarca Central podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

Artículo 24.— *Régimen presupuestario y contable.*

1. El Consejo comarcal aprobará anualmente un presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las entidades locales. Durante el período de exposición al público, los Ayuntamientos miembros de la comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca central será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 25.— Patrimonio.

El patrimonio de la Comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las entidades locales.

Artículo 26.— Aportaciones municipales y obligatoriedad.

1. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste, sin perjuicio de que pueden introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

2. Las aportaciones a la Comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración central, autonómica o provincial la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la Comarca. Esta retención se considerará autorizada por los ayuntamientos siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

Disposición adicional primera.— Modificaciones en el Padrón.

Si se produjeran variaciones en las cifras de población declaradas oficiales resultantes de la revisión del Padrón municipal de los municipios que supusieran modificar el número de consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo comarcal, sin que sea precisa la modificación expresa de la presente Ley.

Disposición adicional segunda.— Mancomunidades.

1. La asunción por la Comarca Central de sus competencias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en la presente Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial, en particular la Mancomunidad Central de Zaragoza declarada de interés comarcal. En consecuencia, se procederá al traspaso por dichas mancomunidades a favor de la Comarca Central de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidas entre ellos las transferencias para gastos corrientes e

inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La Comarca Central y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de la mancomunidad por conclusión de su objeto garantice la continuidad en la prestación de los servicios. La relación entre la Comarca Central y las mancomunidades municipales estará regulada por lo dispuesto en el Capítulo IV, Título III del el Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Disposición adicional tercera.— Modificación del Anexo del Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón.

Se modifica el punto 17 del Anexo del Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón, donde dice «Delimitación Comarcal de Zaragoza», debe decir «Comarca Central».

Disposición transitoria única.— Primera elección de los Consejeros Comarcales y constitución del Consejo comarcal.

1. La Junta Electoral de Aragón procederá en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley a realizar las actuaciones previstas en su artículo 11, tomando como referencia las cifras de población declaradas oficiales referidas al año en curso.

2. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la asignación por parte de la Junta Electoral de Aragón del número de Consejeros que corresponde a cada Eje, se designará por los plenos de los distintos Ayuntamientos, de entre sus concejales, a los que integren el Consejo Comarcal así como a sus suplentes.

3. Dentro de los diez días hábiles siguientes, el Consejo comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la comarca. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los consejeros de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

Disposición final primera.— Habilitación de desarrollo reglamentario.

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Disposición final segunda.— Términos genéricos en masculino.

Las menciones genéricas en masculino que figuran en esta ley se entienden referidas, en su caso, a su correspondiente femenino.

Disposición final tercera.— Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de apoyo al trabajo autónomo y al emprendimiento en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, ha acordado, a solicitud del G.P. Aragonés, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de apoyo al trabajo autónomo y al emprendimiento en Aragón (publicada en el BOCA núm. 238, de 17 de abril de 2018) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 14 de septiembre de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley que figura a continuación, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debata.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 215/18, sobre la declaración de zona catastrófica de determinados municipios aragoneses.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante el Pleno, sobre la declaración de zona catastrófica de determinados municipios aragoneses.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos días de mayo, junio y los primeros días del mes de julio de 2018 se han producido precipitaciones persistentes y de elevada intensidad que han afectado principalmente a varios municipios de Aragón. En concreto, las lluvias y el granizo caídos, sobre todo el último fin de semana de mayo, junio y el domingo 1 de julio, causaron daños en varios puntos de Aragón y especialmente de la provincia de Zaragoza, aunque también en la comarca de Los Monegros y comarca del Bajo Cinca, en Huesca, y en la comarca del Maestrazgo, en Teruel.

El granizo caído se ha cebado especialmente con el sector agrícola de la comarca de Daroca y de Ribera Alta del Ebro. Solo en la comarca de Daroca ha arrasado más de 3.000 hectáreas de cereal con daños del 100% que se podrían traducir en unas pérdidas superiores a los 12 millones de kilos de cereal. Municipios como Las Cuerlas, Used, Orcajo, Berreco, Retascón, Nombrevilla, Villarroja del Campo, Mainar, Villareal de Huerva, Gallocanta, Daroca, Manchones, Murero, Villanueva de Jiloca, Valdehorna, Balconchán, Val de San Martín, Santed en la comarca de Daroca pero también Los Pintanos, Salvatierra de Esca, Isuerre, Lobera d'Onsera, Biota en la comarca de Cinco Villas; Bárboles en la comarca de Ribera Alta del Ebro, Cariñena, Muel, Alfamén y Longares en la comarca de Cariñena; Lanaja, Lalueza, Capdesaso y Sariñena en la comarca de Los Monegros; Ballobar, Osso de Cinca, Belver de Cinca en la comarca del Bajo Cinca; Villarroja de los Pinares, Fortanete en la comarca del Maestrazgo... son algunos de los municipios donde no solo el pedrisco, sino también la fuerza del viento y del agua y el desbordamiento de ríos han causado importantes destrozos en sus municipios, causando daños en tejados, árboles, coches, cosechas o instalaciones municipales.

La magnitud de la emergencia, el pleno restablecimiento de los servicios públicos esenciales y, en definitiva, la recuperación de la normalidad en las zonas afectadas justifican la intervención de la Administración general del Estado, desde el principio de solidaridad interterritorial y de manera subsidiaria, complementando las actuaciones que, en ejercicio de sus competencias, tienen encomendadas las administraciones territoriales.

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, y su revisión posterior, por el que se regulan las subven-

ciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, debe dar respuesta a las necesidades reales causadas por consecuencia de una situación de emergencia, o de naturaleza catastrófica.

Por otra parte, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en el artículo 23 se señala que el Consejo de Ministros puede declarar «zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil». En la declaración se incluye, en todo caso, la delimitación del área afectada, las medidas aplicables dentro de las previstas en la ley y la forma de financiación de las ayudas. El artículo 24 señala asimismo que se pueden aplicar:

- a) Ayudas económicas a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad.
- b) Compensación a Corporaciones Locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.
- c) Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal o de bienes.
- d) Ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.
- e) Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular.
- f) Ayudas por daños en producciones agrícolas, ganaderas, forestales y de acuicultura marina.
- g) Apertura de líneas de préstamo preferenciales subvencionadas por el Instituto de Crédito Oficial.

Se entiende según la ley como zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil «la situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños y tratar de evitar que se convierta en una catástrofe».

Los últimos acontecimientos que han venido sucediéndose en el territorio aragonés en los últimos meses como consecuencia de inundaciones por desbordamiento de ríos, temporales de lluvia y viento o pedrisco, y que han afectado a varios núcleos urbanos de población, han causado daños que afectan, no sólo a las inmuebles destinados a viviendas, sino, con mayor frecuencia, a aquellas actividades de carácter mercantil, agrícola, industrial, comercial o de servicios que se desarrollan en ellos.

En este sentido, se pretende con esta iniciativa declarar «zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil», así como restablecer con ayudas aquellos daños causados en los municipios aragoneses a causa de este hecho catastrófico, coadyuvando, mediante la concesión de las subvenciones que se recogen en esa norma, al restablecimiento y pronta recuperación de su medio ordinario de subsistencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Aragonés formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, a consecuencia de la situación de naturaleza catastrófica en las localidades afectadas por el pedrisco, la lluvia y el agua registradas a finales de mayo y principios de julio en Aragón, instan al Gobierno de Aragón a que, a su vez, inste con la máxima urgencia posible al Gobierno de España para

declarar las zonas de los municipios afectados como zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil y apruebe el real decreto que regule y establezca las ayudas y tramite los procedimientos administrativos de pago de los daños susceptibles de ser resarcidos conforme a lo que establece la ley.

Zaragoza, a 12 de julio de 2018.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 214/18, sobre la Vía Verde Barbastro-Castejón del Puente-Selgua-Monzón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Vía Verde Barbastro-Castejón del Puente-Selgua-Monzón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reconversión en Vía Verde del antiguo ramal ferroviario que unía Barbastro, por Castejón del Puente, con la estación de Selgua y hasta Monzón, y que quedó en desuso a finales de la década de los 60 del pasado siglo, es una larga aspiración compartida de los citados municipios y de las comarcas de Somontano y Cinca Medio, que cuenta además con impor-

tante apoyo social, evidenciado en la marcha popular que año a año reivindica este proyecto.

Las vías verdes son un recurso en auge de turismo familiar, activo, de naturaleza y cultural, con éxito en numerosas zonas de España y Aragón, que dinamiza la atracción de visitantes compatible con otras opciones, la actividad deportiva de las poblaciones locales y la difusión del patrimonio. En este caso, confluyen de manera señalada todos estos factores en un itinerario que en algún tramo también sirve como enlace alternativo de transporte privado.

El proyecto Barbastro-Selgua apenas ha conseguido avances materiales más allá del uso limitado por peatones y ciclistas en Barbastro para un recorrido que ahora se va a ver completado con una actuación parcial para acondicionar el tramo que lleva hasta el polígono industrial Valle del Cinca.

Los ayuntamientos mencionados han emprendido además diversas iniciativas para tratar de culminar esta transformación en Vía Verde. El Ayuntamiento de Barbastro encargó un estudio de PRAMES de hace unos años cifró en 2,25 millones de euros la ambiciosa inversión necesaria para acondicionar los diecinueve kilómetros del tramo Selgua-Barbastro y la adecuación del apeadero de Castejón del Puente, contando con la financiación del Estado.

Recientemente, una delegación de estas entidades locales acudió a plantear el proyecto ante el anterior Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que ha financiado hasta la fecha con fondos de la Administración central otras vías verdes que se han llevado a cabo en nuestra Comunidad y que se han convertido en motores de dinamización económica para sus comarcas. Sin embargo, el cambio en la normativa respecto a vías verdes o caminos naturales determina actualmente que deben ser varias administraciones públicas las que se encarguen de la financiación, a las que se sumaría el Estado con la firma de un convenio, y que estos trazados deben estar además conectados en un futuro con otra vía verde o con un camino natural de otra comunidad autónoma.

De esta forma, ante esa negativa, los pasos y gestiones efectuados hasta la fecha se encuentran ante la obligación de reiniciarse, con un planteamiento distinto, de tal magnitud y dificultades de viabilidad que requerirá varios años para concretarse y hacerse realidad, de tal manera que el acondicionamiento de la Vía Verde Barbastro-Castejón del Puente-Selgua-Monzón quedaría aplazado y la demanda social e institucional unánime de la zona, pospuesta por tiempo indefinido, dejando sin aprovechar este recurso positivo en distintos ámbitos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Aragonés presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar la constitución de un grupo de trabajo y colaboración con los ayuntamientos de Barbastro, Castejón del Puente y Monzón, así como con las comarcas de Somontano de Barbastro y Cinca Medio para:

1.— Redefinir y actualizar el proyecto de Vía Verde Barbastro-Castejón del Puente-Selgua-Monzón, con las características adecuadas a fin de que pudiera ser de-

sarrollado en breve plazo en una primera fase de presupuesto asumible y puesto en servicio para su uso por caminantes, ciclistas, visitantes..., incluyendo acciones de promoción turística de este itinerario, recuperación y señalización de vestigios del pasado ferroviario en estas comarcas, etcétera, mediante acuerdo con el Adif, titular de la infraestructura.

2.— Tras la adaptación del proyecto de Vía Verde y en función del mismo, determinar por parte del Gobierno de Aragón el compromiso de aportación de las partidas precisas en los próximos presupuestos para la rehabilitación del trazado.

3.— Establecer los contactos precisos con otros ayuntamientos y comunidades vecinas para, en una segunda fase, conectar esta vía verde con otros caminos naturales y hacer posible así una financiación estatal, con nuevas actuaciones complementarias de acondicionamiento o equipamiento en profundidad, además de cooperar para acceder a financiación europea mediante la posible vinculación de la Vía Verde al ramal Euro Velo que recorre el continente.

4.— Dirigirse al Gobierno central y obtener el compromiso en firme de contribución económica por su parte a la creación de esta vía verde, cumplidos los requisitos fijados por la normativa.

Zaragoza, 11 de julio de 2018.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

La Proposición no de Ley núm. 108/18, sobre la defensa de las oficinas del consumidor en Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, ha admitido el escrito presentado por la Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 108/18, sobre la defensa de las oficinas del consumidor en Aragón, publicada en el BOCA núm. 233, de 28 de marzo de 2018, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.5. CADUCADAS

Proposiciones no de Ley que caducan al finalizar el periodo de sesiones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Finalizado el período ordinario de sesiones, se encuentran pendientes de tramitación las proposiciones no de ley que se relacionan a continuación, respecto de las cuales los grupos parlamentarios no han manifestado su voluntad de mantenerlas para el siguiente periodo de sesiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 272.1 del Reglamento de la Cámara, dichas proposiciones no de ley quedan caducadas:

— Proposición no de Ley núm. 24/15-IX, sobre el desarrollo y promoción de infraestructuras empresariales, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 10, 31 de agosto de 2015).

— Proposición no de Ley núm. 61/15-IX, sobre la devolución de los bienes pertenecientes a las parroquias aragonesas y que permanecen secuestrados en Cataluña, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 14, 18 de julio de 2015).

— Proposición no de Ley núm. 51/16, sobre la contaminación por lindano, presentada por el G.P. Aragonés, para su tramitación en Pleno (BOCA núm. 54, 17 de febrero de 2016).

— Proposición no de Ley núm. 108/16, sobre la paga de verano del personal interino del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), para su tramitación en Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. (BOCA núm. 59, 15 de marzo de 2016).

— Proposición no de Ley núm. 166/16, sobre la transparencia del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 68, 19 de abril de 2016).

— Proposición no de Ley núm. 263/16, sobre las medidas para paliar los daños producidos por las tormentas en diferentes localidades aragonesas el 22 de mayo, presentada por el G.P. Aragonés, para su tramitación en Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (BOCA núm. 85, 9 de junio de 2016).

— Proposición no de Ley núm. 316/16, sobre el cumplimiento de los acuerdos parlamentarios por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 101, 14 de septiembre de 2016).

— Proposición no de Ley núm. 373/16, sobre las becas de comedor escolar, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), para su tramitación en Comisión de Educación Cultura y Deporte. (BOCA núm. 110, 17 de octubre de 2016).

— Proposición no de Ley núm. 381/16, sobre programas en el ámbito del deporte para los jóvenes, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. (BOCA núm. 112, 21 de octubre de 2016).

— Proposición no de Ley núm. 3/17, sobre medidas de apoyo a las familias que entre sus miembros tengan alguna persona con discapacidad, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. (BOCA núm. 130, 23 de enero de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 51/17, sobre toma de medidas extraordinarias por los daños producidos en diferentes sectores económicos en la provincia de Teruel, presentada por el G.P. Aragonés, para su tramitación en Pleno (BOCA núm. 134, 13 de febrero de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 54/17, sobre la elaboración de un Plan de apoyo y oportunidad para las personas con discapacidad intelectual, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. (BOCA núm. 134, 13 de febrero de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 58/17, sobre los jóvenes del mundo rural, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. (BOCA núm. 138, 22 de febrero de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 60/17, sobre la prevención y lucha contra la anorexia y la bulimia, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. (BOCA núm. 136, 22 de febrero de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 102/17, sobre becas de comedor, presentada por el G.P. Podemos Aragón, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 140, 8 de marzo de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 105/17, sobre la elaboración de un Plan integral de apoyo a las familias de Aragón, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. (BOCA núm. 143, 14 de marzo de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 177/17, sobre un Plan interinstitucional de apoyo a las familias, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 158, 17 de mayo de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 196/17, sobre la creación de un grupo interdisciplinar que analice y asesore el impacto de la salida de Reino Unido de la Unión Europea, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 162, 31 de mayo de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 203/17, sobre las barreras de acceso interpuestas por el Gobierno para que los profesionales sanitarios puedan acceder a formación continua, innovadora y de calidad, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 163, 5 de junio de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 253/17, sobre informe de evaluación sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 179, 7 de septiembre de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 282/17, sobre medidas de apoyo a las mujeres del mundo rural, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 185, 4 de octubre de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 309/17, sobre la grave sequía en el Pirineo, presentada por el G.P. Aragónés, para su tramitación en Pleno (BOCA núm. 191, 24 de octubre de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 368/17, sobre aprovechamiento del mamógrafo en el Hospital de Alcañiz, presentada por el G.P. Podemos Aragón, para su tramitación en Comisión de Sanidad. (BOCA núm. 209, 11 de diciembre de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 372/17, sobre la reforma de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de coordinación de policías locales de Aragón, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), para su tramitación en Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. (BOCA núm. 210, 15 de diciembre de 2017).

— Proposición no de Ley núm. 3/18, sobre el proceso de escolarización, presentada por el G.P. Podemos Aragón, para su tramitación en Comisión de Educación Cultura y Deporte. (BOCA núm. 216, 16 de enero de 2018).

— Proposición no de Ley núm. 41/18, sobre la optimización de los horarios del profesorado en los centros educativos públicos, presentada por el G.P. Podemos Aragón, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 225, 19 de febrero de 2018).

— Proposición no de Ley núm. 62/18, sobre un «centro de atención a adolescentes adictos a las nuevas tecnologías», presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. (BOCA núm. 230, 6 de marzo de 2018).

— Proposición no de Ley núm. 189/18, sobre el patrimonio cultural aragonés, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación en Pleno. (BOCA núm. 250, 25 de mayo de 2018).

Zaragoza, 13 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, ha admitido a trámite la Interpelación que figura a continuación, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Interpelación núm. 88/18, relativa a la dinamización del sector de la automoción en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Román Sierra Barreras del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo la siguiente Interpelación relativa a la dinamización del sector de la automoción en Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la adquisición de Opel por parte de PSA, incluida la planta de Figueruelas, hemos asistido a un cambio en las condiciones laborales importantes para los trabajadores de dicha planta y también al anuncio de la fabricación del coche eléctrico a partir del 2019. Si bien desconocemos el periodo de transición en su fabricación. Todos estos cambios afectan ya en el presente y en un futuro próximo a la industria de equipos y componentes del automóvil situado en Aragón.

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son las acciones de su Departamento para dinamizar el sector industrial, especialmente el de la automoción en Aragón, para conseguir que todos estos cambios beneficien a los trabajadores del sector y al tejido productivo aragonés?

Zaragoza, a 16 de julio de 2018.

El Diputado
ROMÁN SIERRA BARRERAS
La Portavoz
MARU DÍAZ CALVO

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 569/18, relativa a las oficinas de Información Sociolaboral de Huesca y de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Román Sierra Barreras, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Industria y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a las oficinas de Información Sociolaboral de Huesca y de Teruel.

ANTECEDENTES

— La Oficina de Información Sociolaboral realiza las funciones de asesoramiento, información y orientación en materia sociolaboral a empresarios y trabajadores sobre:

— Relaciones laborales (en general: retribuciones, jornadas, permisos, vacaciones, indemnizaciones, condiciones de trabajo).

— Convenios Colectivos.

— Régimen laboral del Servicio del Hogar familiar (en especial: contratación, retribuciones, jornada, vacaciones y permisos. Extinción del contrato. Acción protectora). Servicios y modelos relacionados.

— Asesoramiento e información sobre actos de conciliación previos a la vía jurisdiccional, en reclamaciones por despido, cantidades, sanciones u otras.

— Ley de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, permisos por maternidad y paternidad, reducciones de jornada y excedencias por cuidado de hijos o familiares a cargo, lactancia...

— Orientación en temas sociales: Servicio de Orientación Jurídica, Centros Municipales de Servicios Sociales Urbanos y de Barrios de Zaragoza.

— Orientación y redirección a los diferentes organismos especializados.

— Esta oficina solo se encuentra en Zaragoza, sin embargo existe en el presupuesto 2018 una partida para la apertura de dichas oficinas en Huesca y Teruel.

PREGUNTA

¿Cuándo tienen previsto desde su departamento poner en marcha las oficinas de Información Sociolaboral de Huesca y de Teruel?

Zaragoza, a 10 de julio de 2018.

El Diputado
ROMÁN SIERRA BARRERAS

Pregunta núm. 576/18, relativa a la ejecución de la variante de conexión N-240 con A-140 y A-133, por el municipio de Binéfar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de

acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la ejecución de la variante de conexión N-240 con A-140 y A-133, por el municipio de Binéfar.

ANTECEDENTES

En los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018 se aprobó una enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón para el Proyecto de Inversión de la Variante de conexión N-240 con A-140 y A-133 por el municipio de Binéfar. La inversión recogida en la Ley de Presupuestos para dicha obra es de 150.000 euros.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha empezado su Departamento a desarrollar el Proyecto de Inversión de la Variante de conexión N-240 con A-140 y A-133, por el municipio de Binéfar, obra aprobada y contemplada dentro de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018?

En Zaragoza, 11 de julio de 2017.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 570/18, relativa al incumplimiento del caudal ecológico del río Cinca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al incumplimiento del caudal ecológico del río Cinca.

ANTECEDENTES

El río Cinca a su paso por los términos municipales de Estadilla, Estada y Enate presenta caudales muy bajos, alarmantes. Se está incumpliendo de forma flagrante los caudales ecológicos marcados por la normativa vigente a su paso por el puente de las Pilas, que para el mes de julio es de 2,6 metros cúbicos.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar o impulsar el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para evitar que estos bajos caudales que incumplen la normativa legal sigan perjudicando a la flora y fauna del río y por tanto a su ecosistema?

En Zaragoza, a 10 de julio de 2018.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 571/18, relativa a los proveedores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los proveedores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

ANTECEDENTES

La Cámara de Cuentas de Aragón ha publicado a finales de mayo su Informe de fiscalización referido al ejercicio 2016. La Cuenta General fiscalizada incluye 69 cuentas correspondientes a los organismos y empresas de la Comunidad Autónoma.

Como viene siendo habitual, el informe de fiscalización no ha alcanzado a las 69 entidades de la Comunidad Autónoma, sino que se ha centrado en revisar en profundidad la situación económico-financiera de las 13 principales, entre los que se incluye el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), Instituto Aragonés de la Mujer (IAM).

PREGUNTA

¿Cuáles fueron los motivos por los que la Consejería, y el IASS, no hizo constar en la cuenta 409,

«Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», el importe de 1 millón de euros? ¿A cuántos proveedores afectó y provocó que sus facturas quedaran pendientes de pago para el año siguiente?

Zaragoza, 12 de julio de 2018.

La Diputada
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA

Pregunta núm. 572/18, relativa a las medidas para evitar el descenso y deterioro en la calidad del servicio que se presta en los centros residenciales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas para evitar el descenso y deterioro en la calidad del servicio que se presta en los centros residenciales.

ANTECEDENTES

La Junta de personal del IASS, los comités de empresa del IASS, con el respaldo de todos los sindicatos, están movilizados y denunciando la falta de personal en las plantillas de centros residenciales. Según sus representantes, la demanda es común a las juntas de personal y los comités de empresa de todos los centros del IASS de las tres provincias aragonesas. Además, la falta de personal afecta a todas las categorías profesionales y los problemas se agudizan en verano debido a que la Administración sigue unas pautas para la contratación de personal por las que no se cubren todos los premisos por vacaciones.

En respuesta escrita a nuestra Pregunta 1280/17, se negaba esta situación.

PREGUNTA

¿Qué medidas está adoptando el IASS para evitar el descenso y deterioro en la calidad del servicio que se presta en nuestros centros residenciales?

Zaragoza, 12 de julio de 2018.

La Diputada
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA

Pregunta núm. 573/18, relativa al Centro de Menores de Juslibol.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

(Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Centro de Menores de Juslibol.

ANTECEDENTES

La Cámara de Cuentas de Aragón ha publicado a finales de mayo su Informe de fiscalización referido al ejercicio 2016, la Cuenta General fiscalizada incluye 69 cuentas correspondientes a los organismos y empresas de la Comunidad Autónoma.

Como viene siendo habitual, el informe de fiscalización no ha alcanzado a las 69 entidades de la Comunidad Autónoma, sino que se ha centrado en revisar en profundidad la situación económico-financiera de las 13 principales, entre los que se incluye el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), Instituto Aragonés de la Mujer (IAM).

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado la Consejería, y el IASS, con respecto al Centro de Menores de Juslibol que permitan reducir los costes del servicio en función de la ocupación real y adecuar el volumen de personal a las necesidades reales?

Zaragoza, 12 de julio de 2018.

La Diputada
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA

Pregunta núm. 574/18, relativa a las sustituciones del personal de vacaciones.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las sustituciones del personal de vacaciones.

ANTECEDENTES

La Junta de personal del IASS, los comités de Empresa del IASS, con el respaldo de todos los sindicatos están movilizados y denunciando la falta de personal en las plantillas de centros residenciales. Según sus representantes, la demanda es común a las juntas de personal y los comités de empresa de todos los centros del IASS de las tres provincias aragonesas. Además, la falta de personal afecta a todas las categorías profesionales y los problemas se agudizan en verano debido a que la Administración sigue unas pautas para la contratación de personal por las que no se cubren todos los premisos por vacaciones.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que, durante los meses de verano, no se sustituye el 100% de las vacaciones reglamentarias de enfermeros, técnicos de auxiliar de enfermería, personal de cocina, ordenanzas, con las oportunas contrataciones?

Zaragoza, 12 de julio de 2018.

La Diputada
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA

Pregunta núm. 575/18, relativa a la ejecución de la inversión para la realización de la variante de conexión N-240 con A-140 y A-133, por el municipio de Binéfar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ejecución de la inversión para la realización de la variante de conexión N-240 con A-140 y A-133, por el municipio de Binéfar.

ANTECEDENTES

En los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018 se aprobó una enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón para el Proyecto de Inversión de la Variante de conexión N-240 con A-140 y A-133 por el municipio de Binéfar. La inversión recogida en la Ley de Presupuestos para dicha obra es de 150.000 euros.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha empezado su Departamento a desarrollar el proyecto de inversión para la realización de la variante de conexión N-240 con A-140 y A-133, por el municipio de Binéfar? En caso afirmativo, ¿en qué momento de la ejecución de la obra se encuentra dicha inversión? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos y cuándo tiene previsto comenzar a ejecutar dicha inversión, aprobada dentro de la Ley de Presupuestos de 2018 de la Comunidad Autónoma de Aragón?

En Zaragoza, a 12 de julio de 2018.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Interpelaciones que pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 272.2 del Reglamento de la Cámara, las Interpelaciones que se relacionan a continuación, que se encontraban en tramitación al finalizar el periodo de sesiones, pasan a tramitarse como Preguntas para respuestas escritas:

— Interpelación núm. 31/15-IX, relativa a la política general en materia de organización de la actividad económica y en particular sobre el modelo productivo de Aragón, formulada a la Consejera de Economía Industria y Empleo por el Diputado Sr. Oliván Bellosta, del G.P. Popular. (BOCA núm. 19, 15 de octubre de 2015).

— Interpelación núm. 58/17, relativa a la juventud y, de manera concreta, en lo relativo a la legislación en materia de juventud, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular. (BOCA núm. 158, 17 de mayo de 2017).

— Interpelación núm. 76/17, relativa a la estrategia del Gobierno de Aragón en materia de promoción y desarrollo económico, formulada a la Consejera de Economía Industria y Empleo por el Diputado Sr. Oliván Bellosta, del G.P. Popular. (BOCA núm. 166, 13 de junio de 2017).

— Interpelación núm. 87/17, relativa a las relaciones comerciales del Gobierno de Aragón con el exterior, formulada a la Consejera de Economía Industria y Empleo por la Diputada Sra. Serrat Moré, del G.P. Popular. (BOCA núm. 178, 10 de agosto de 2017).

— Interpelación núm. 88/17, relativa al proceso de escolarización, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's). (BOCA núm. 178, 10 de agosto de 2017).

— Interpelación núm. 146/17, relativa a las familias, de forma concreta sobre la legislación que les afecta, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular. (BOCA núm. 201, 14 de noviembre de 2017).

— Interpelación núm. 159/17, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de igualdad, de forma concreta en lo que se refiere al I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular. (BOCA núm. 204, 29 de noviembre de 2017).

— Interpelación núm. 10/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de igualdad en nuestra Comunidad Autónoma, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular. (BOCA núm. 221, 5 de febrero de 2018).

— Interpelación núm. 11/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de infancia y adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma,

formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular. (BOCA núm. 221, 5 de febrero de 2018).

— Interpelación núm. 14/18, relativa a la materia de financiación europea, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Allué de Baro (BOCA núm. 221, de 5 de febrero de 2018).

— Interpelación núm. 17/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de los servicios sociales, de forma concreta en la gestión del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular. (BOCA núm. 225, 19 de febrero de 2018).

— Interpelación núm. 39/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de mujeres, de forma concreta en lo que afecta a las mujeres del medio rural, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular. (BOCA núm. 233, 28 de marzo de 2018).

— Interpelación núm. 40/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personas mayores, de forma concreta en lo que afecta a las residencias para personas mayores, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular. (BOCA núm. 233, 28 de marzo de 2018).

— Interpelación núm. 46/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de integración social y laboral de las personas más desfavorecidas, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular. (BOCA núm. 234, 6 de abril de 2018).

— Interpelación núm. 57/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de violencia de género, de forma concreta sobre las medidas que el Ejecutivo va a implementar para cumplir con las conclusiones contenidas en el dictamen de la Comisión especial de estudio sobre las políticas y recursos necesarios para acabar contra la violencia de género y el presupuesto para su cumplimiento, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular. (BOCA núm. 243, 26 de abril de 2018).

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 504/18, relativa al Dictamen sobre el incumplimiento de la Directiva Aves por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOCA 253, de 5 de junio de 2018).

— El 13 de junio de 2007 se suscribió el «Convenio entre el Gobierno de Aragón y las Asociaciones Ornitológicas AOGPC, ASOA, PAS, SFS y SPSA para la ejecución del proyecto Estudio de algunas especies de aves fringílicas en Aragón: Análisis de la extracción controlada de ejemplares sobre poblaciones silvestres». Entre los objetivos del mismo figura la obtención de información acerca de los efectos de la extracción controlada de pequeñas cantidades de aves sobre las poblaciones naturales de cuatro especies de aves fringílicas (jilguero, verderón, pardillo y verdecillo), así como acerca de la viabilidad de la definición de un stock cautivo de ejemplares destinados a la cría en cautividad que permita minimizar esos posibles efectos. Para la ejecución de esta acción se han expedido anualmente por la Dirección General competente en materia de conservación de la fauna silvestre autorizaciones de captura y retención de ejemplares de las especies de aves en cuestión a colaboradores pertenecientes a las asociaciones ornitológicas. Este convenio contemplaba un calendario de reducción de cupos de capturas hasta la finalización de las mismas en 2020.

— El dictamen motivado, si bien menciona a Aragón en algunos apartados, se refiere y dirige al incumplimiento del Reino de España de la Directiva de Aves en base a la concesión de autorizaciones para la captura de aves fringílicas por parte de nueve comunidades y las dos ciudades autónomas.

— Los incumplimientos de la norma se refieren expresamente a los siguientes aspectos:

- No considerar la existencia de una solución satisfactoria a dicha práctica, en concreto la cría a partir de los ejemplares mantenidos en cautividad.

- No adaptarse al requisito de «explotación prudente» en cuanto a motivos que justifican la captura, no considerar la tendencia demográfica de las especies y sin respetar el periodo de reproducción de las mismas, calificado como de especial vulnerabilidad.

- La utilización de redes como medio de captura, considerado genéricamente como un método no selectivo.

- No aplicar elementos rigurosos de control de la actividad.

Es preciso significar que el cupo de capturas en el marco del convenio citado se iba reduciendo paulatinamente, estando prevista la finalización de la actividad en el año 2020. No obstante, considerando las justificaciones y conclusiones del dictamen motivado emitido por la Comisión Europea, se ha considerado la conveniencia de adelantar el proceso y en consecuencia se ha suspendiendo la concesión de autorizaciones

de captura y procedido a la denuncia del mencionado convenio.

Zaragoza, 9 de julio de 2018.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 529/18, relativa a recursos del IASS en menores dependientes (BOCA 257, de 19 de junio de 2018).

Adolescencia para el ejercicio de sus competencias protectoras se utilizan con los mismos criterios para todos los niños y niñas en situación de desprotección de Aragón. Tal como plantea la Ley Orgánica de protección jurídica del menor (LO 1/1996) en el artículo 12 sobre las actuaciones de protección, en el punto 7, «los poderes públicos garantizarán los derechos y obligaciones de los menores con discapacidad en lo que respecta a su custodia, tutela, guarda, adopción o instituciones similares, velando al máximo por el interés superior del menor. Asimismo, garantizarán que los menores con discapacidad tengan los mismos derechos respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos y a fin de prevenir su ocultación, abandono, negligencia o segregación velarán porque se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias».

Por todo ello, constatar que en la actuación protectora con los niños y niñas con grado de dependencia 3 en situación de desprotección priman los mismos criterios que para el resto de los niños y niñas, debiendo primar las medidas familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas.

En ese sentido, informar que en la actualidad en Aragón se encuentran cuatro niños/as en situación de desamparo con grado de dependencia III en las siguientes situaciones.

1.— Dos niños/as se encuentran en acogimiento familiar permanente en familias extensas y/o vinculadas. Ambos menores están escolarizados en centros de educación especial para graves discapacidades de forma normalizada.

2.— Un niño se encuentra en acogimiento familiar permanente especializado. Escolarizado de forma normalizada en centro de educación especial.

3.— Un niño se encuentra en acogimiento residencial en centro específico de protección a la infancia y escolarizado en aula especial de forma normalizada.

El Servicio de atención a la infancia y adolescencia del IASS cuenta con plazas concertadas de atención residencial para menores en situación de desprotección en centros específicos de atención a la discapacidad, así como centros específicos para la inserción social y familiar de menores que presentan dificultades

de conducta. En dichos centros se han atendido menores con grado III de dependencia.

Asimismo, dentro del Programa de Acogimientos Familiares, contamos con la posibilidad de acogimientos especializados en familias, habiendo reconocido dicha modalidad en la Orden de Compensación de Acogimientos Familiares.

Zaragoza, 9 de julio de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 530/18, relativa a la incidencia de la campaña para el aumento de las familias de acogida (BOCA 257, de 19 de junio de 2018).

La campaña ascendió a 2.995 € con IVA incluido.

A 31 de diciembre de año 2015, previo a la campaña de captación y difusión del programa, los datos de acogimiento eran los siguientes:

Niños en acogimiento familiar en familia ajena, total: 33

En acogimiento urgente: 18

Número de familias en bolsa de acogimientos: 32

Disponibles: 22

Número de familias solicitantes de acogimiento nuevas durante año 2015: 10 (incluye familia extensa)

Datos actuales del programa de acogimientos familiares (7 de junio 2018)

Niños en acogimiento familiar en familia ajena, total: 51

En acogimiento urgente: 26

Número de familias en bolsa de acogimientos: 68

Disponibles: 53

Número de familias solicitantes de acogimiento nuevas año 2017 (solo ajenas): 19

Número de familias solicitantes de acogimiento nuevas año 2018 (5 meses): 10

Zaragoza, 9 de julio de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 531/18, relativa a la gestión de la finca El Vedado (BOCA 257, de 19 de junio de 2018).

— El Gobierno de Aragón no está haciendo ninguna gestión específica de protección, y mucho menos de alimentación, del ejemplar de lobo que ha llegado a la comarca de Los Monegros, ni en esta comarca ni, más concretamente, en la finca El Vedado.

— Los trabajos realizados tanto en la zona de presencia del ejemplar como en la finca del El Vedado se

centran en el seguimiento de su presencia a través de la recopilación de indicios tras los ataques comunicados por parte de los ganaderos, tanto los indicios indirectos (huellas o rastros) como restos biológicos que pudieran atribuirse a esta especie (básicamente excrementos). Del mismo modo se realizan las necropsias de los animales que aparecen heridos o muertos tras cada ataque, con el objeto de poder determinar si este puede ser atribuible a la acción del lobo o por el contrario puede ser descartada su participación (ataques atribuibles a perros).

— Igualmente, se han llevado a cabo de manera rutinaria en toda la zona de presencia del ejemplar de lobo (incluido El Vedado) seguimientos con cámaras de fototrampeo y recorridos por parte de los Agentes para la Protección de la Naturaleza (APN) y técnicos de biodiversidad. El objeto es realizar una monitorización de la presencia del lobo en la zona.

— Estos seguimientos permitieron, en su momento, confirmar la presencia del ejemplar de lobo en la comarca de Los Monegros, a partir de lo cual se establecieron desde el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y con carácter de urgencia, los protocolos de actuación para facilitar que los ganaderos que sufran ataques por cánidos (perros o lobo) lo comuniquen de forma rápida a los Servicios Provinciales del Departamento. Esta comunicación activa a su vez el Protocolo de actuación de los APN, con el fin de poder tomar las muestras y datos necesarios para identificar, cuando resulta posible, la autoría real del ataque. En este protocolo se incluye la toma de muestras biológicas o el traslado de animales muertos al Centro de Recuperación de Fauna Silvestres de La Alfranca para la realización de necropsias.

Estos protocolos se han extendido a otras zonas tanto por la constatación de la presencia de otro ejemplar de lobo en la Comarca de La Ribagorza como por la comunicación de otros ataques a rebaños ovinos en zonas diferentes al entorno de Monegros. En estos últimos casos, los datos obtenidos después de la toma de datos en campo y de las necropsias practicadas permitieron atribuir los ataques a perros abandonados o asilvestrados.

Zaragoza, 4 de julio de 2018.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera a la Pregunta núm. 533/18, relativa a las condiciones en las que se encuentran los y las profesionales del sector de la geriatría en la Comunidad Autónoma de Aragón y la consecuente precarización del cuidado de nuestras personas mayores (BOCA 257, de 19 de junio de 2018).

La Orden CDS/810/2016, de 18 de julio, aprueba el plan de inspección de centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo

2016-2018. En su contenido se determinan las líneas de actuación, figurando entre ellas la línea II: Control y seguimiento del cumplimiento de los requisitos materiales y funcionales y actualización del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. A su vez se incluyen las actuaciones de: Visitas de la inspección a centros y servicios sociales autorizados en las que se realizarán actuaciones de comprobación, investigación y asesoramiento para constatar el cumplimiento de las condiciones materiales y funcionales de los centros y servicios sociales.

En dichas visitas de inspección y, además, mediante la acreditación documental, se verifica el cumplimiento específico de la ratio de personal de cada centro objeto de inspección. Junto a la verificación de esta circunstancia se analizan otros aspectos que tienen que ver con la calidad asistencial.

Las visitas de inspección y la programación de su trabajo corresponde directamente a la inspección, sin que se realice ningún preaviso a ningún centro objeto de labor inspectora.

Zaragoza, 9 de julio de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 541/18, relativa a las obras en la A-1604, carretera de la Guarguera (BOCA 260, de 27 de junio de 2018).

La carretera A-1604, que conecta las comarcas del sur del Alto Gállego y el Sobrarbe, en la zona denominada «La Guarguera», es una vía de comunicación de 52 kilómetros de longitud que conecta la carretera nacional N-330 en Lanave con la N-260 en Boltaña, pasando por Alós Bajo, Laguarda y Campodarbe, entre otros núcleos de escasa población. La intensidad media diaria de tráfico es de 168 vehículos entre Lanave y Laguarda y 89 vehículos/día de Laguarda a Boltaña, con un porcentaje de pesados de 7% y 8%, respectivamente.

Dada la necesidad de mejorar el estado general de esta carretera, en enero de 2018 se estableció una programación de actuaciones con las brigadas propias del Departamento, así como con el apoyo del contrato de conservación que a continuación se procederá a describir, durante 5 meses aproximadamente, comenzando en el mes de febrero y hasta el mes de junio de 2018, en el siguiente orden que establecía el correspondiente cronograma. No obstante, esta programación ha sufrido un retraso en la ejecución, motivada entre otras cuestiones por las condiciones climatológicas, y se está desarrollando en la actualidad.

Entre los meses de marzo y abril se iniciaría la limpieza de cunetas y trabajos intensivos de talado y poda de arbolado, con una inversión de 54.000 y 11.000 €, respectivamente. A este respecto, con fecha 12 de febrero de 2018 se solicitó autorización a la

Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Huesca para la tala de arbolado en la zona de afección de la carretera A-1604 de Lanave a Boltaña, conforme al artículo 39 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, obteniendo contestación por parte del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca con fecha 2 de abril 2018, autorizando la tala de dicho arbolado, que se ha ejecutado con el equipo permanente puesto a disposición del contrato, y con la aportación de maquinaria de alquiler.

En el mes de abril se procedió al reperfilado de bermas con una inversión de 20.000 € aproximadamente, en el mes de mayo mejora de mordientes con una inversión de 30.000 € aproximadamente, para proceder en el mes de junio a un bacheo intensivo con el mismo equipo de conservación.

Finalmente, en los meses de junio y julio se finalizaría con la mejora del balizamiento mediante la disposición de hitos de arista, con una inversión prevista de unos 4.000 €, así como la mejora y repintado de la señalización horizontal mediante marcas viales y de señalización vertical, mediante la colocación de señales con una inversión de 30.000 y 12.000 €, respectivamente, para finalizar con la colocación de barrera metálica en 2.000 metros de longitud y retirada de malecones, con una inversión de 60.000 €, aproximadamente.

El presupuesto medio de inversión inicialmente previsto en el ejercicio 2018 era de 260.000 €.

Tal y como se ha indicado, todos estos trabajos se enmarcan en el contrato de Conservación CI-2016-2020, lote n.º 5, Sector Huesca 1, con un plazo de ejecución de 4 años, que abarcan de junio 2016 a mayo de 2020.

Este contrato fue adjudicado mediante Orden de 13 de mayo de 2016, por la que se acuerda la aprobación y formalización del expediente de contratación «Servicios de Conservación de la Red Autonómica de Carreteras de Aragón, Lote n.º 5, Sector Huesca, Expediente: CI-2016-2020, Lote 5».

El procedimiento de contratación ha sido una tramitación ordinaria mediante concurso abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

El 14 de julio de 2016 se formalizó el contrato de servicios de la red autonómica de carreteras de Aragón correspondiente a este Sector Huesca 1. Lote n.º 5, a la Unión Temporal de Empresas Transfer Sociedad de Marcas Viales, S.L.U. - Santiago Angulo Altemir, S.L. (U.T.E. Conservación HU-1).

Como un contrato de servicios de conservación que es, cuenta con un presupuesto agrupado en función de si se trata de aportación de medios auxiliares y maquinaria a los medios propios del Departamento, actuaciones de conservación extraordinaria ejecutadas directamente por la empresa de conservación, o actuaciones de conservación ordinaria llevadas a cabo igualmente por la citada empresa.

Dentro de ese presupuesto, las actuaciones se llevan a cabo a demanda de las necesidades detectadas en las diferentes carreteras, de las prioridades establecidas previamente, de la programación que con carácter anual y mensual se va estableciendo, y de las actuaciones de carácter extraordinario o de emer-

gencia que puedan surgir y que es necesario ejecutar para restablecer las condiciones de circulación de las diferentes vías o carreteras que incluye el contrato.

La gestión del contrato y las actuaciones llevadas a cabo en este sentido son responsabilidad directa de la Subdirección Provincial de Carreteras, quien posteriormente emite una certificación con carácter mensual que aprueba la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras con el fin de abonar la parte ejecutada del contrato mes a mes.

Al hilo de ello, cabe indicar que, si bien las actuaciones llevadas a cabo en un primer momento solamente incluían aquellas tareas definidas para la mejora de la seguridad vial mencionadas hasta ahora, tales como limpieza de cunetas, despeje de márgenes, mejora de la señalización y el firme, se han tenido que aumentar dicha actuaciones a consecuencia de las lluvias torrenciales y los consiguientes desprendimientos y deslizamientos del terreno, que han puesto en serio peligro la seguridad de los usuarios de dicha carretera, tal y como se procede a describir a continuación.

Con motivo de las fuertes lluvias durante la primavera, los taludes de la carretera A-1604 entre los P.K 39+000 al 50+000 se han visto desestabilizados, poniendo en peligro la seguridad vial en dicho tramo de la carretera, por lo que ha sido necesaria una actuación urgente entre dichos puntos kilométricos. Estas actuaciones no estaban previstas en la programación efectuada en enero de 2018.

Con fecha 25 de abril de 2018 se efectúa inspección, por parte del personal facultativo de la Subdirección de Carreteras de Huesca, a la carretera objeto del presente informe, a fin de verificar y establecer medidas para poder actuar sobre la misma y sus taludes anexos, ya que se tiene constancia de numerosos desprendimientos en taludes, grietas y fisuras en calzada que afectan a la seguridad de la carretera, a la seguridad de los usuarios de la misma, así como a la estabilidad de las propiedades colindantes. Dicha inspección es realizada por el Subdirector Provincial de Carreteras de Huesca, por el ingeniero técnico del sector, por el celador del Parque de Zona de Graus y por el contratista adjudicatario de las obras de los «Servicios de Conservación de la Red Autonómica de Aragón CI-2016-2020, Lote n.º 5, Provincia de Huesca Sector 1».

De dicha inspección se pudo concluir que existían varios puntos sobre los que se debía actuar. La relación de puntos kilométricos inspeccionados de mayor entidad y sobre los que era precisa una actuación es:

- P.k. 44+250. Talud inestable.
- P.k. 47+000. Talud inestable.
- P.k. 47+500. Talud inestable.
- P.k. 49+250. Talud inestable.

Las actuaciones en estos taludes se debían complementar estabilizando otros de apoyo de la propia carretera y que denotaban un estado muy precario.

La valoración, aproximada, de todas las actuaciones previstas tras estas lluvias torrenciales se cifró en unos 350.000 €, IVA incluido. Cantidad que, sumada a los 260.000 euros a los que ya se ha hecho referencia con anterioridad, supone una inversión global en la carretera A-1604 de 610.000 euros.

La necesidad de actuar en los puntos kilométricos anteriormente reseñados, tanto de desmonte como de

terraplén, tiene por objeto restaurar la estabilidad de los taludes y de la carretera a un estado suficiente de seguridad que evite daños a los usuarios de la vía, así como a la propia infraestructura, por lo que debe actuarse sin dilación y a la mayor inmediatez.

Hay que destacar que, de todas las actuaciones a llevar a cabo en la carretera A-1604, la más preocupante por parte de los técnicos es la observada a partir del p.k. 49+200 dado su volumen, su estado, así como la afección tanto para la seguridad vial como para los bienes inmuebles que se localizan en su entorno.

De hecho, en el p.k. 49+500 se pudo comprobar la existencia de un deslizamiento que ha movilizó un gran volumen de roca y tierra. La potencia del mismo se pudo estimar tras la inspección in situ en 1,5 m de altura y su ancho en unos 30 metros. El desplazamiento según se pudo comprobar ha sido de unos 7 metros de media, por tanto, el volumen de tierra y roca desplazado en el p.k. 49,5 se puede estimar en unos 500 m³. A este volumen debemos de sumar otro que deslizó y cayó sobre la carretera y que fue inmediatamente retirado al objeto de mantener la seguridad vial de los usuarios de la carretera.

Con motivo de la imperiosa necesidad de ejecución de dichas actuaciones se procedió a comunicar las acciones necesarias a llevar a cabo a la Subdirección Provincial de Medio Ambiente. Con fecha 11 de junio de 2018 y registro de salida n.º 383 del Departamento de Vertebración, Movilidad y Vivienda se envía solicitud de autorización para «Ejecución de escollera en la carretera A-1604 desde el p.k. 39 al 50», sin obtener contestación al respecto por parte de esa Subdirección Provincial de Medio Ambiente hasta la fecha.

Igualmente, con fecha 12 de junio y n.º de registro de salida 390 de la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, se cursó escrito a la Dirección Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (Sección de biodiversidad), solicitando las condiciones de protección del lepidóptero *Proserpinus proserpina* en dicha carretera, entre los p.p.k.k. 17+720 al 17+900, con el fin de contar con las condiciones óptimas durante la limpieza de cunetas de la carretera en ese tramo, para preservar la protección del micro ecosistema donde se desarrolla esta especie dada su vulnerabilidad, respuesta que se obtiene el 25 de junio de 2018.

A raíz de las cuestiones planteadas en diversos medios, el escrito recibido en el Departamento por parte de la plataforma Guarguera Viva, y la pregunta formulada en las Cortes de Aragón, con fecha 14 de junio de 2018, la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras solicita a la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca informe técnico detallado acerca de las actuaciones llevadas a cabo entre los P.K 49+000 y 50+000 de la carretera A-1604 que justifiquen la necesidad y urgencia de las obras que se han efectuado hasta la fecha, los detalles constructivos de su ejecución, así como los trámites administrativos llevados a cabo relativos a la solicitud de permisos. Así mismo, por parte de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras se procede a comunicar a la Subdirección Provincial la paralización de las obras de sostenimiento del talud, en tanto en cuanto se lleven a cabo las tareas de comprobación de las actuaciones desarrolladas.

Como primer paso, el personal técnico de la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca procede a efectuar un levantamiento taquimétrico de la zona afectada, y emite informe técnico en el que se justifican las actuaciones iniciadas y las razones que motivan las soluciones constructivas por las que se ha optado. Dicho informe presenta como conclusiones principales las siguientes.

La inspección realizada pone de manifiesto que es preciso mejorar de forma urgente la estabilidad del talud, a fin de conseguir que el contacto entre las capas deslizadas no siguiese avanzando sobre la carretera. Además, hay que tener en cuenta que el borde del talud ha sufrido un retroceso de unos 7 metros de media, tal y como ya se había observado al iniciar los trabajos de limpieza del desprendimiento tras la lluvia torrencial acaecida, deslizamiento que en horizontal supone unos 3 metros, y afecta a propiedades privadas e inmuebles próximos al talud de la carretera. El detalle de las obras que se debían llevar a cabo, y que se han paralizado, se describe de la siguiente forma:

En primer lugar se consideró oportuno proceder a retirar el material deslizado y evitar así su caída a la carretera. Para ello era preciso utilizar una retroexcavadora de cadenas, así como diversos camiones que permitiesen cargar el material y llevarlo a lugar de empleo, así como a vertedero.

Para poder atacar la obra era preciso ganar cota. La diferencia de altura entre la carretera y la grieta de tracción de coronación del talud deslizado es de 25 metros. Por ello la retroexcavadora debía situarse a una cota tal que le permitiese dominar el talud desde su parte más alta.

Por otra parte, la pendiente del acceso debe tener un valor tal que permita la circulación de camiones de tres ejes ascendiendo y descendiendo cargados. Además de ello, el acceso debe contar con el ancho y los radios de giro suficientes para poder permitir la maniobra de estos equipos.

El acceso debe realizarse sobre un terreno lo suficientemente firme como para que la maquinaria a usar, así como su carga no deslice o vuelque y ponga en peligro la vida de los operarios encargados de los trabajos.

Dada la configuración del terreno y los caminos existentes se comprobó la imposibilidad de poder atacar la obra por el lado derecho, ya que por pendiente, ancho y radios de giro no se cumplían los mínimos exigibles para poder acometer la misma.

La única opción de atacar la obra de manera urgente e inmediata se presentaba por el lado izquierdo de la misma, aprovechando para ello un camino existente, de unos 200 metros de longitud, minimizando así la afección al medio natural. No obstante, ello no era suficiente y era preciso ejecutar una nueva pista prolongación de la existente, de unos 120 metros de longitud adicionales aproximadamente.

A este respecto, se cuenta con un informe de fecha 19 de junio de 2018 del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, elaborado por Agentes para la Protección de la Naturaleza de la oficina comarcal de Boltaña, con relación a la apertura de pista en

el entorno del LIC ES2410068 de Silves, que indica que los 200 metros iniciales efectivamente corresponden a una pista existente, puesto que no ha existido modificación sustancial de la cubierta vegetal, ni se ha ampliado la caja de la pista, por lo que a su juicio no está sujeta a la Disposición transitoria quinta del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón, sin concretar más respecto de la apertura del nuevo tramo que carece de autorización y del cual se ha solicitado mediante escrito pendiente de respuesta, de conformidad con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Protección Ambiental de Aragón.

La inspección de la prolongación del tramo de nueva pista a ejecutar muestra que con muy poco movimiento de tierras y despeje del terreno se podía obtener la anchura, longitud y cota precisa para poder acometer la actuación. Además, se pudo comprobar que existían paredes de banales, ya que antiguamente la zona se dedicaba a cultivo agrícola, la presencia de colmenas abandonadas, así como un camino de paso de 1 metro de ancho aproximado, que permitía conectar los mismos con la pista existente.

Del levantamiento topográfico realizado se puede concluir que el tramo de pista de nueva apertura realizado es de unos 77 metros y que el despeje y ensanche realizado sobre la pista existente es de unos 170 metros. Se puede cifrar en unos 3 metros de ancho el ensanche de la pista existente, así como la de nueva ejecución. Por tanto, la superficie afectada es inferior a los 750 m².

Se cuenta con planos de detalle de la actuación donde se incluyen las zonas LIC y ZEPA existentes en el entorno. Se ha incluido además un levantamiento del acceso a la edificación existente por la margen derecha de la misma que demuestra la imposibilidad del acceso y tránsito de maquinaria de obras públicas al lugar de la actuación.

La siguiente fase de la actuación planteaba la posibilidad de reutilizar el material de los desprendimientos para crear una escollera de pie que mejorase la estabilidad del talud y asegurase que el posible deslizamiento entre capas, así como la caída de rocas quedase anulada.

Hay que indicar igualmente que independientemente de las actuaciones desarrolladas por el personal de carreteras, el propietario de la vivienda afectada por este deslizamiento también actuó, según la información de que disponemos, de manera inmediata y urgente, realizando y abonando a empresa especializada un bulonaje del terreno adyacente al perímetro de la edificación a fin de estabilizar el avance del deslizamiento, que afectaba a la cimentación de la vivienda. El objeto de las actuaciones desarrolladas por el propietario de la vivienda sería evitar la ruina del inmueble.

El importe de todas las actuaciones realizadas por el Departamento hasta la fecha de orden de paralización de los trabajos en dicho punto kilométrico, y que consisten principalmente en el despeje, ensanche y apertura de 77 metros de nueva pista asciende a 7.020,00 €.

A fecha 20 de junio de 2018 no se tiene constancia ni en la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca ni en la propia Dirección General de Movilidad e Infraestructuras de la existencia de denuncias por otras Administraciones.

Consta la existencia de un informe emitido por un Agente de Protección de la Naturaleza, del cual se ha dado traslado, con fecha 20 de junio de 2018, por parte del Director del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad al Subdirector de Carreteras de Huesca.

Por el momento se siguen desarrollando los trabajos de conservación ordinaria establecidos en la Planificación de 2018 para la carretera A-1604 en el resto de su recorrido, tal y como estaban comprometidos y de acuerdo con el cronograma vigente y se continúa recabando la documentación necesaria para retomar los trabajos correspondientes a la consolidación del talud existente en el Pk 49+500, una vez quede acreditado la existencia de las correspondientes autorizaciones oportunas o su obtención en caso de ser necesario.

Zaragoza, 10 de julio de 2018.

El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y vivienda
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.1. INFORME ANUAL

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2018, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 187, de 6 de octubre de 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. MIXTO

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1, c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2015, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar cuantas acciones políticas sean pertinentes para que se proceda por parte del Gobierno de España a la revisión del actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la singularidad demográfica y territorial de Aragón, con objeto de poder cumplir con las competencias propias recogidas en el Estatuto de Autonomía, y en especial del mantenimiento de los Servicios Públicos.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a atender las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar en su Cuenta General las memorias de coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inicie las gestiones necesarias con el Gobierno de España para compensar los déficits de dotación presupuestaria que se produjeron a raíz de las transferencias de gestión de las competencias de sanidad, educación y bienestar social.

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de julio de 2018.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO
El Portavoz Adjunto
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. SOCIALISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2, de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y

con motivo del debate del Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015, presenta para su debate y votación las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adaptar la normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010. Hasta que se produzca ese cambio, aplicará los contenidos del nuevo plan marco de 2010, en todos aquellos aspectos que han sido modificados.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como del cumplimiento de los objetivos programados en la Cuenta General con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos, lo que permitirá conocer el grado de eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar con la actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma, así como a elaborar un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la aplicación de medidas que permitan sanear el remanente de tesorería negativo y que se regulen las medidas correctoras que deba adoptar la Comunidad Autónoma cuando incurra en este desequilibrio financiero.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a detallar en el informe económico-financiero que acompaña al proyecto de ley de presupuestos las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. En todo caso, el informe debe ser elaborado y firmado por técnico competente, careciendo de validez si falta la firma.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar y modernizar los procesos de presupuestación del Salud, con objeto de ordenar e informar con mayor detalle de los gastos del Servicio Aragonés de Salud, desagregando, al menos a nivel de programa o subprograma, los gastos de atención primaria y de atención especializada.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a convocar, previa reconsideración sobre la necesidad de los puestos, la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes ocupados de forma temporal mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Zaragoza, 10 de julio de 2018.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. PODEMOS ARAGÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de fiscalización sobre las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al ejercicio 2015, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón a:

1. Reflejar en la liquidación presupuestaria todos los gastos y obligaciones devengadas realizados en el ejercicio.

2. Hacer figurar correctamente contabilizados como gastos las transferencias realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes, al Justicia y a la Cámara de Cuentas de Aragón.

3. Aportar a la Cámara de Cuentas la documentación completa incluida la totalidad de las cuentas corrientes de titularidad de los entes fiscalizados.

4. Garantizar que los procedimientos comprobación permitan detectar la posible existencia de cuentas no contabilizadas por la entidad fiscalizadora.

5. Mejorar los procedimientos de contratación pública en Aragón propugnando una generalización del procedimiento abierto.

6. Aprobar una nueva ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.

7. Adoptar cuanto antes las medidas necesarias para que los órganos de contratación de los distintos centros sanitarios, previamente a la adquisición de los productos exclusivos de la farmacia hospitalaria o a la adjudicación directa de contratos derivados de acuerdos formalizados por la Comisión Interministerial de precios de los Medicamentos o por el Instituto de Gestión Sanitaria (Ingresa) a los que se haya adherido el Salud, tramiten los correspondientes expedientes y procedimientos de contratación, para acomodar estas compras a las previsiones formales del TRLCSP.

8. Incluir en las ofertas de empleo público todas las plazas vacantes cubiertas por funcionarios interinos, sin perjuicio del cumplimiento de las limitaciones sobre tasas de reposición y consolidación de empleo temporal recogidas en las leyes de presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

9. Establecer controles periódicos de revisión de los saldos de existencias, deudores y acreedores, como mínimo al cierre de cada ejercicio, para regularizar aquellos saldos que no constituyen verdaderos activos

o pasivos, especialmente aquellos que no registran movimientos en el ejercicio, y, en su caso, proceder a su regularización con cargo a pérdidas extraordinarias.

Zaragoza, 10 de julio de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS
POR EL G.P. CIUDADANOS-
PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE
DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esta Mesa, en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a establecer un registro de personal como herramienta básica de planificación de recursos humanos, tal y como exige el artículo 16 del Estatuto Marco.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a publicar en los boletines oficiales pertinentes las plantillas orgánicas del Salud, personal de los centros sanitarios y del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar las normas sobre consolidación contenidas en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de junio, por la que se aprueban las normas para la formulación de Cuentas Anuales consolidadas en ámbito del sector público, que en su introducción se califica como normativa contable marco en materia de consolidación para las Administraciones Públicas.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en las Memorias de las Cuentas Anuales de la Administración y de los entes de la Comunidad Autónoma sujetos a contabilidad pública información sobre el número de empleados incluidos dentro de cada uno de los grupos de personal (funcionario, laboral, eventual, otro personal) clasificados en las categorías y escalas en que se distribuye cada grupo, tal y como prevé el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a potenciar el sistema de compra centralizada en el Salud en todas las áreas, incluida la compra de productos farmacéuticos e implantes, de forma que todos los centros hospitalarios puedan beneficiarse de las economías de escala que se obtienen en los hospitales más grandes.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar una correcta valoración de las provisio-

nes por insolvencia al final de cada ejercicio al efecto de que el Balance refleje una imagen fiel.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar en el menor tiempo posible la imputación presupuestaria de los gastos que conforman la cuenta 409.

8. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que dicten normas precisas sobre la regulación y funcionamiento de la cuenta 409.

Zaragoza, 10 de julio de 2018.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
PRESENTADAS POR EL G.P. POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE
DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2015, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adaptar el plan contable al nuevo Plan General de Contabilidad Público de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y a cumplir las normas contenidas en la Orden HAP/1489/2013 para la consolidación de las cuentas anuales de las Administraciones Públicas.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a aportar a la Cámara de Cuentas cuanta información sea requerida al objeto de realizar sus funciones fiscalizadoras, así como a confeccionar las memorias de las cuentas anuales de las entidades que integran la Cuenta General, para que incorporen información sobre aspectos significativos (desequilibrios patrimoniales, factores que influyen en el funcionamiento, criterios de valoración y movimientos del inventario...) en consonancia con la nueva normativa contable.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a declarar como no disponibles los gastos con financiación afectada en tanto no esté asegurada la efectiva financiación, y le recuerdan que se califica como infracción muy grave la conducta, si es culpable, de comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la normativa presupuestaria aplicable.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar con el proceso de revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y a la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público, procediendo

a la regulación contable de las diferencias y evitando los registros duplicados entre Administración y entes dependientes.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar la situación de todos los préstamos concedidos a las entidades locales, para determinar su saldo vivo actual y registrarlos adecuadamente en la cuenta de Créditos a largo plazo.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar la normativa de control interno necesaria para incorporar la obligación de realizar actuaciones específicas para identificar los departamentos y organismos con gastos pendientes de aplicar a presupuesto sin registrar, tal y como se recoge en el Acuerdo 4/2013, de 27 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a regularizar la situación de los pagos pendientes derivados de las obligaciones comprometidas con el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la actual línea del Tranvía.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar el Plan de Empleo previsto para el personal del CASAR en la ley 12/2014 de 18 de diciembre.

8. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con las diferentes leyes de presupuestos en cuanto al límite de endeudamiento y la correspondiente autorización mediante ley de Cortes en los casos de superarse como en 2015, el máximo autorizado.

9. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en las leyes de presupuestos se establezca expresamente el límite máximo del endeudamiento a corto plazo permitido, al objeto de cumplir las condiciones establecidas en el TRLHCA y se pueda garantizar la plena cobertura legal de estas operaciones.

10. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar una nueva ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público.

11. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que las disposiciones en materia de personal con transcendencia económica lo sean a través de normas con rango legal o reglamentario, no con meros Acuerdos de Mesas Sectoriales, Convenios o Acuerdos o Resoluciones o Instrucciones del Gobierno de Aragón o de los organismos autónomos.

12. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con la normativa relativa a la publicidad y transparencia en materia de contratación pública.

13. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con la normativa relativa a la prohibición de adjudicación directa y de fraccionamiento de los contratos.

Zaragoza, 10 de julio de 2018.

La Portavoz
M.ª DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos